

**PODER EJECUTIVO****DECRETOS DE URGENCIA****DECRETO DE URGENCIA  
N° 016-2023****DECRETO DE URGENCIA QUE  
DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE  
ACTIVIDADES ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE  
LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y

preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 6 de la norma antes citada, se definen a los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, a la Gestión Reactiva, como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, que comprende, entre otros, los procesos de preparación, en el marco del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de marzo y abril de 2023 han originado un aumento de los caudales de los ríos por encima de los volúmenes usuales, ocasionando desbordes e inundaciones y la activación de diversas quebradas, con el consiguiente daño en los tramos de ribera de ríos y quebradas con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial;

Que, en el marco de sus funciones de gestión del riesgo de desastres, el Estado tiene la obligación de realizar acciones de prevención de inundaciones, identificando puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (que se agudizan cada año) y otras zonas que tienen características de

 Normas Legales  
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



MANTENTE  
ACTUALIZADO  
CON LAS  
NORMAS  
LEGALES  
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de acciones para reducir el riesgo de afectación a la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados;

Que, el comportamiento hidrológico de los ríos y quebradas son cíclicos, cuya magnitud de caudales máximos puede variar dependiendo de las condiciones hidrometeorológicas cuya intensidad puede oscilar entre moderada, fuerte y extraordinaria, como resulta ser el Fenómeno El Niño; en este último caso, los impactos negativos son significativos y se dan en todos los sectores con destrucción de producción e infraestructura (carreteras, colegios, centros de salud, infraestructura de riego, saneamiento, etc.), incidiendo en el desarrollo económico del país, además de la pérdida de vidas;

Que, por Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del referido decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, por otro lado, de acuerdo al Comunicado de fecha 8 de junio de 2023, de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), sobre "Estado del Sistema de Alerta ENSO: Aviso de El Niño", se señala que las condiciones de El Niño están presentes y se espera que se fortalezcan gradualmente en el invierno del Hemisferio Norte de 2023-2024, siendo que en el mes de mayo, surgieron condiciones débiles de El Niño a medida que las temperaturas de la superficie del mar aumentaron por encima del promedio en todo el Océano Pacífico ecuatorial, lo cual significa que se prevé el incremento gradual de la temperatura de la superficie del mar con un horizonte que trasciende el presente año;

Que, ante esta situación de la naturaleza, se requiere ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, ha establecido en el "Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025" la necesidad de intervenir en diversos puntos críticos, de los cuales la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) ha identificado con la ANA, aquellos puntos críticos de riesgo alto y muy alto, bajo el ámbito de intervención de la ARCC, que se ubican en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, comprendidos en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

Que, en este sentido, resulta necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, que permitan ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo establecido en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,  
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA

#### Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia

económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

#### Artículo 2.- Ejecución de acciones de emergencia y autorización de Transferencia de Partidas

2.1 Autorizar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

2.2 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 225 675 271,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar las actividades señaladas en el numeral 2.1 del presente artículo, así como el gasto de operatividad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a la Reserva de Contingencia, conforme al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	225 675 271,00
	-----
	<b>TOTAL EGRESOS 225 675 271,00</b>
	-----
<b>A LA:</b>	
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	225 675 271,00
	-----
	<b>TOTAL EGRESOS 225 675 271,00</b>
	-----

2.3 Las actividades que se financian con los recursos autorizados en el numeral precedente se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para el desarrollo de actividades a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia y se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

pe/pcm), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

2.4 El titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego involucrado instruye a las respectivas unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

2.7 Los recursos transferidos en el numeral 2.2 del presente artículo no financian actividades de capacitación y asistencia técnica.

### Artículo 3.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

Autorícese, durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

a) Servicio de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, conforme al Anexo A del presente Decreto de Urgencia;

b) Servicio de supervisión de las actividades señaladas en el literal a) precedente.

La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### Artículo 4.- Del control

4.1 Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al término de vigencia del presente decreto de urgencia, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios remite a la Presidencia del Consejo de Ministros un informe final para la evaluación correspondiente conforme a sus competencias, así como a la Contraloría General de la República, a efectos de la fiscalización y/o supervisión correspondiente.

4.2 Las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se sujetan al Sistema Nacional del Control y a las acciones de supervisión a

cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.

### Artículo 5.- Responsabilidades y obligaciones sobre el uso de recursos

5.1 El titular del pliego comprendido en la aplicación de la presente norma es responsable de su adecuada aplicación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en dicha aplicación, conforme a la normatividad vigente.

Para efectos de lo establecido en la presente norma, constituye eximente de responsabilidad de servidores/as y funcionarios/as públicos/as, haber actuado con la debida diligencia comprobada en los casos que terceros actúen por dolo o fraude, ajenos a su voluntad.

5.2 El titular del pliego comprendido en la aplicación de la presente norma debe elaborar y publicar en su sede digital, un informe trimestral y un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, así como publicar y dar cuenta a la Contraloría General de la República, de cada uno de los contratos suscritos para el cumplimiento de las actividades autorizadas a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

### Artículo 6.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos que se transfieren en el presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 7.- Financiamiento

Lo dispuesto en el presente decreto de urgencia, se financia con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia.

### Artículo 8.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

### Artículo 9.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitres.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

## ANEXO I

"Transferencia de Partidas para el desarrollo de actividades a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros – Autoridad para la Reconstrucción con Cambios"

N°	Nivel de Gobierno	Pliego	Unid. Ejecutora	Categoría Presupuestal	Proyecto/Producto	Actividad	5. GASTOS CORRIENTES	TOTAL
							2.3 Bienes y Servicios	
1	1. GOBIERNO NACIONAL	001: PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	017: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5006412 : INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO EL NIÑO - FEN	225,675,271.00	225,675,271.00
<b>TOTAL</b>							<b>225,675,271.00</b>	<b>225,675,271.00</b>

**ANEXO A**

N°	UBICACIÓN HIDROGRÁFICA		UBICACIÓN POLÍTICA				COORDENADAS				PROPUESTA TÉCNICA REFERENCIAL			
	CUENCA	RIO_QDA.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	INICIO		FIN		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO S/
							ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
1	Piura	Piura	Piura	Sechura	Cristo Nos Valga / Sechura	Chutuque / Virrila	539043.93 532281.39	9387188.63 9346963.46	538134.42 528634.63	9379681.06 9357668.23	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILA	Km	7.00	102,800,000
2	La Leche	La Leche	Lambayeque	Lambayeque	Illimo	Bosque de Pomac - Sector 1	638,092	9,283,158	637,740	9,283,037	Descolmatación y conformación de ribera de río con protección temporal con geobolsas rellenas hasta 04 niveles	Km	0.50	491,087
3	La Leche	La Leche	Lambayeque	Ferreñafe	Pitipo	Santa Clara - PC 1	649,936	9,286,378	649,669	9,286,100	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.50	243,747
4	Chancay	Chancay	Lambayeque	Lambayeque	CHONGOYAPE	PUNTILLA AGUAS ARRIBA	665,897	9,254,572	665,847	9,254,341	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	2.00	679,472
5	Chancay	Chancay	Lambayeque	Lambayeque	CHONGOYAPE	PUNTILLA AGUAS ARRIBA	665,855	9,254,333	665,850	9,254,309	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	1.50	525,000
6	Chancay	Reque	Lambayeque	Chiclayo	MONSEFU	BOCATOMA MONSEFU REQUE	635,887	9,245,209	635,421	9,245,244	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.70	309,728
7	Chancay	Reque	Lambayeque	Chiclayo	REQUE	BOCATOMA MONSEFU REQUE	635,820	9,245,084	636,402	9,245,274	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.50	250,000
8	Chicama	Qda. El Leon-Oso	La Libertad	Ascope	Chicama	Pascona	709,294	9,130,834	705,602	9,132,353	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	2.70	2,500,000
9	Chicama	Qda. Santanero	La Libertad	Contumaza	San Benito	Santanero, Pueblo Nuevo, Algarrobal, La Huaca Hahuey	725,919	9,157,708	726,854	9,156,845	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	1.3	750,000
10	Chicama	Rio Chicama Tramo 1	La Libertad	Ascope	Chicama	Ascope	719,552	9,145,389	717,496	9,145,816	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	2.6	450,000
11	Chicama	Rio Chicama Tramo 2	La Libertad	Ascope	Chicama	Ascope	714,614	9,145,693	714,378	9,145,545	Limpieza, descolmatación de Infraestructura existente y reconstrucción de Poza Disipadora de Bocatoma Facala	Km	0.5	2,500,000
12	Chicama	Rio Chicama Tramo 3	La Libertad	Ascope	Chicama	Ascope	705,277	9,140,909	705,059	9,140,488	Limpieza, descolmatación, enrocado Puente Victoria	Km	0.5	1,500,000
13	Viru	Rio Viru Tramo 1	La Libertad	Viru	Viru	Huancquito	736,746	9,063,320	736,659	9,063,133	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	1.3	1,800,000
14	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Puente Chachapoyas	773,455	9,006,051	775,133	9,006,283	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	1.74	2,507,308
15	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Puente Tangay	769,043	8,996,597	769,104	8,996,859	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.85	709,727
16	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Curva el Milagro	769,474	8,999,328	769,445	8,999,424	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	1.50	1,252,460
17	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Km 9- La Campiña	769,879	9,001,778	769,921	9,001,857	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	2.00	1,669,947
18	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	San José	769,966	9,002,163	769,857	9,002,463	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.32	267,192
19	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Santa Clemencia - Ramal 3	770,888	9,004,438	770,993	9,004,513	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.50	417,487

N°	UBICACIÓN HIDROGRÁFICA		UBICACIÓN POLÍTICA				COORDENADAS				PROPUESTA TÉCNICA REFERENCIAL			
	CUENCA	RIO_QDA.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	INICIO		FIN		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO S/
							ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
20	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Santa Clemencia - Ramal 2	771,306	9,004,670	771,564	9,004,896	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.35	292,241
21	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Puente Tangay 2	772,896	9,005,798	773,131	9,005,929	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.75	626,230
22	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Zona Industrial 27 de Octubre	768,324	8,990,051	768,483	8,990,172	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.20	176,569
23	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Zona Industrial 27 de Octubre	768,483	8,990,172	768,607	8,990,256	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.15	132,427
24	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Zona Industrial 27 de Octubre	768,607	8,990,256	768,740	8,990,324	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.25	220,712
25	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Zona Industrial 27 de Octubre	768,740	8,990,324	768,950	8,990,524	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.30	264,854
26	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Zona Industrial 27 de Octubre	768,950	8,990,524	768,945	8,990,871	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.35	308,996
27	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Zona Industrial 27 de Octubre	768,945	8,990,871	768,919	8,991,160	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.29	256,025
28	Lacramarca	Lacramarca	Ancash	Santa	Chimbote	Zona Industrial 27 de Octubre	768,919	8,991,160	769,018	8,991,498	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	0.36	317,825
29	Ica	Qda. Cansas	Ica	Ica	La Tinguiña	Badén	424,238	8,449,383	423,586	8,449,371	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	1.30	1,194,819
30	Ica	Qda. Cansas	Ica	Ica	La Tinguiña	Chanchajalla	421,338	8,448,787	422,996	8,449,352	Limpieza, descolmatación en ribera y encimado con material propio	Km	3.58	3,500,000
31	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Corrales	Río Tumbes-Vista Hermosa y La Noria	562,183	9,600,989	559,598	9,602,414	Limpieza, descolmatación	Km	0.92	549,277.13
32	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Corrales	Río Tumbes-Realengal-Vista Hermosa	562,232	9,599,956	561,639	9,600,606	Limpieza, descolmatación	Km	1.00	597,040.36
33	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Corrales	Río Tumbes- El Sauce, Santa Cleotilde, El Chivato	559,197	9,605,746	558,710	9,606,473	Limpieza, descolmatación	Km	0.35	208,964.13
34	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Río Tumbes-El Palmar	557,994	9,608,667	558,466	9,609,076	Limpieza, descolmatación	Km	0.74	441,809.86
35	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Río Tumbes-Pampa Grande	559,233	9,602,565	559,196	9,603,508	Limpieza, descolmatación	Km	0.60	358,224.21
36	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Río Tumbes-La Tuna Romero	559,982	9,605,098	559,596	9,605,416	Limpieza, descolmatación	Km	0.50	298,520.18
37	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Río Tumbes-Pampa Grande-Quebrada El Nieto-La Victoria	559,518	9,603,683	560,173	9,604,265	Limpieza, descolmatación	Km	0.33	197,023.32
38	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Río Tumbes-La Y-El Palmar	558,201	9,608,167	557,427	9,610,798	Limpieza, descolmatación	Km	7.97	4,758,411.65
39	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Río Tumbes-Pampa Grande	560,538	9,601,963	560,116	9,602,138	Limpieza, descolmatación	Km	0.45	268,668.16
40	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-Caretas-Higueron	560,339	9,583,471	560,597	9,584,227	Limpieza, descolmatación	Km	0.78	677,740.25
41	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-El Naranjo	561,348	9,585,342	562,113	9,586,284	Limpieza, descolmatación	Km	1.18	1,025,299.36
42	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-Odor	561,523	9,588,066	561,192	9,588,440	Limpieza, descolmatación	Km	0.40	347,559.10
43	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-El Peligro	562,337	9,597,550	562,511	9,597,828	Limpieza, descolmatación	Km	0.58	503,960.70
44	Tumbes	Q. La Jardina	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-La Jardina-Pechichal	561,132	9,589,685	561,558	9,590,908	Limpieza, descolmatación	Km	0.92	799,385.94
45	Tumbes	Q. La Jardina	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-La Jardina	562,698	9,596,458	562,553	9,596,996	Limpieza, descolmatación	Km	0.84	729,874.12



N°	UBICACIÓN HIDROGRÁFICA		UBICACIÓN POLÍTICA				COORDENADAS				PROPUESTA TÉCNICA REFERENCIAL			
	CUENCA	RIO_QDA.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	INICIO		FIN		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO S/
							ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
46	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-Santa Rosa-Plataros-San Jacinto	562514	9593744	562398	9595918	Limpieza, descolmatación	Km	1.26	1,094,811.18
47	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Río Tumbes-La Peña	560767	9593127	562088	9593590	Limpieza, descolmatación	Km	1.02	886,275.72
48	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Río Tumbes-El Prado	560836	9584707	561245	9585177	Limpieza, descolmatación	Km	0.64	556,094.57
49	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Río Tumbes-La Arena	562173	9586158	562332	9586807	Limpieza, descolmatación	Km	0.65	564,783.54
50	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Río Tumbes-Puente Francos	560940	9592202	561497	9591013	Limpieza, descolmatación	Km	1.03	894,964.69
51	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Pampas de Hospital-Santa María	560878	9593121	560902	9592402	Limpieza, descolmatación	Km	0.74	642,984.34
52	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen	Río Tumbes-Cabeza de Lagarto, Cruz Blanca y Nueva Esperanza	562953	9594237	563054	9595463	Limpieza, descolmatación	Km	0.86	747,252.07
53	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Río Tumbes-La Brujas-Tacural	561039	9589008	561219	9588543	Limpieza, descolmatación	Km	0.60	521,338.66
54	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Río Tumbes-Cerro Blanco	562598	9596422	562292	9596054	Limpieza, descolmatación	Km	0.63	547,405.59
55	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Juan de La Virgen	Río Tumbes-San Juan de La Virgen	562494	9598852	562270	9599466	Limpieza, descolmatación	Km	0.38	330,181.15
56	Tumbes	Q. Cabuyal	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Rinconada-Quebrada Cabuyal	562,419	9,589,031	563,220	9,588,985	Limpieza, descolmatación	Km	1.00	992,741.67
57	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Río Tumbes-Rinconada	561,049	9,589,220	562,419	9,589,031	Limpieza, descolmatación	Km	1.54	1,528,822.17
58	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Quebrada Angostura-Angostura	564,577	9,587,637	564,033	9,588,521	Limpieza, descolmatación	Km	1.00	992,741.67
59	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Quebrada Angostura-Becerra	565,489	9,586,852	564,577	9,587,637	Limpieza, descolmatación	Km	1.46	1,449,402.83
60	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital	Quebrada Angostura-Rodeo Bajo	563,220	9,588,985	564,033	9,588,521	Limpieza, descolmatación	Km	1.00	992,741.67
61	Rímac	Río	Lima	Lima	Chaclacayo	500 ML. AGUAS ARRIBA Y 500 ML. AGUAS ABAJO DEL PUENTE HUAMPANI	307344.66	8675745.32	306359.45	8675557.66	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.03	1,413,102
62	Rímac	Río	Lima	Lima	Chaclacayo	Comité 21 Morón Chico	303241.35	8674659.43	303173.85	8674616.90	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.08	170,948
63	Rímac	Río	Lima	Lima	Chaclacayo	sector Los Palto	309315.76	8676295.42	309224.07	8676254.40	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.10	183,061
64	Rímac	Río	Lima	Lima	Chaclacayo	El Paraiso	308876.61	8676083.25	308829.37	8676066.21	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.05	111,251
65	Rímac	Río	Lima	Lima	Chaclacayo	Hijos de Santa Ines	308701.31	8676036.54	308621.05	8676039.83	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.08	138,828
66	Rímac	Río	Lima	Lima	Chaclacayo	Puente Los Angeles	310022.68	8676444.01	309974.07	8676431.84	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.05	105,340
67	Rímac	Río	Lima	Lima	Chaclacayo	Club Los Angeles	310671.83	8676808.49	310586.97	8676756.06	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.10	164,550
68	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigáncho	Confluencia Quebradas Corrales y Carossio	317084.73	8681237.36	316387.04	8680958.24	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.82	520,889

N°	UBICACIÓN HIDROGRÁFICA		UBICACIÓN POLÍTICA				COORDENADAS				PROPUESTA TÉCNICA REFERENCIAL			
	CUENCA	RIO_QDA.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	INICIO		FIN		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO S/
							ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
69	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Puente Pablo Patrón	316375.52	8680947.37	316159.26	8680760.91	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.29	395,731
70	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Puente La Perla	316147.38	8680748.96	315735.33	8680194.53	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.74	326,880
71	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Señor de los Milagros	315728.84	8680182.68	315435.41	8679722.60	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.55	297,099
72	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	La Cantuta	314858.74	8679262.07	314662.63	8679037.50	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.31	626,490
73	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Puente "Caracol"	313953.83	8678946.09	313796.16	8678727.68	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.00	408,194
74	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Cetemin hasta Yanacoto	311670.95	8677819.99	311187.60	8677273.80	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.76	939,156
75	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Ingreso California a Bocatoma	311145.30	8677260.67	310359.70	8676700.90	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.02	670,297
76	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Puente Los Angeles a CETEMIN	310317.28	8676673.23	309626.79	8676412.44	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.78	752,577
77	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Puente Pérez de Cuellar	308269.30	8676046.31	307741.65	8675884.62	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.56	2,258,436
78	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Puente Girasoles	305950.63	8675473.08	305467.33	8675296.33	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.53	1,440,514
79	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Girasoles hasta Puente Ñaña	305383.56	8675302.81	301988.41	8674446.06	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	3.59	3,721,841
80	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Corrales	316668.79	8681823.10	316798.92	8681661.89	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.54	890,732
81	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Mariscal Castilla	316228.00	8680370.43	316569.33	8679617.65	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.86	292,441
82	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada California	312851.79	8677260.67	314367.11	8676022.91	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.42	277,211
83	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Chacrasana 1	309565.32	8678627.35	309894.32	8677711.61	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	1.06	1,513,493
84	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Chacrasana 3	309452.40	8678337.03	309616.14	8678178.60	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.24	153,842
85	Rímac	Río	Lima	Lima	El Agustino	Tramo 1: Coop. de Viv. Talavera La Reyna - Pte Malecón Checa	284454.94	8669798.20	284026.02	8669734.47	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.22	1,769,075
86	Rímac	Río	Lima	Lima	Ate	Bello Horizonte - A.H. Las Esteras a Puente peatonal Carapongo	298399.44	8672168.62	297352.09	8672048.36	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.05	501,654



N°	UBICACIÓN HIDROGRÁFICA		UBICACIÓN POLÍTICA				COORDENADAS				PROPUESTA TÉCNICA REFERENCIAL			
	CUENCA	RIO_QDA.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	INICIO		FIN		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO S/
							ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
87	Rímac	Río	Lima	Lima	Ate	Puente Bailey a Puente Huachipa	295451.59	8671707.68	294565.84	8671444.06	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.92	3,857,191
88	Rímac	Río	Lima	Lima	Ate	Puente Bailey a Puente Huachipa	293085.29	8671112.17	293995.62	8671272.86	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.93	1,171,701
89	Rímac	Río	Lima	Lima	Ate	Ex Chancadora Recicla a Parque y Urbanización Santa Rosita	289368.79	8670223.15	291948.84	8670445.60	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	2.59	7,523,560
90	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Universidad Unión hacia Terrazas de Carapongo	299952.69	8673555.36	298732.56	8672322.50	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.83	2,889,780
91	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Terrazas de Carapongo hacia San Antonio de Carapongo	298090.53	8672192.61	295272.23	8671723.11	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	2.91	5,933,313
92	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Carosio	315972.99	8681450.34	316220.35	8681251.01	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.25	214,969
93	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Libertad	315398.06	8680985.39	315367.09	8680658.77	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.07	453,445
94	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada La Ronda	317543.07	8680249.14	318137.92	8679883.61	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.72	1,902,531
95	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Señor de los Milagros	316697.60	8680414.99	316797.30	8680205.48	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	0.24	223,666
96	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Puente "La Papelera"	315400.47	8679663.78	314905.61	8679282.55	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	0.66	368,128
97	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Confluencia Quebrada Regatas	313636.66	8678619.69	313387.67	8678289.74	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.00	889,807
98	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Santa María - Campanillas	313373.83	8678288.94	312761.70	8678199.30	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.00	1,105,788
99	Rímac	Río	Lima	Lima	Lurigancho	Confluencia de Quebradas California y Yanacoto	312730.56	8678180.70	311699.18	8677862.32	Limpieza, descolmatación en ribera y conformación de dique con material propio	Km	1.00	1,089,162
100	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Huaycoloro 1	293772.73	8676336.55	293661.06	8675784.89	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	3.18	6,733,155
101	Rímac	Quebrada	Lima	Lima	Lurigancho	Quebrada Huaycoloro - Tramo 6	291516.38	8672992.23	291121.75	8672444.88	Limpieza, descolmatación y eliminación de material en quebrada	Km	5.13	12,010,928

\* Los montos son estimados, los cuales pueden variar producto de la indagación de mercado.

SUB TOTAL ACTIVIDADES S/ 219,828,909

GASTOS OPERATIVOS S/ 5,846,362.00

TOTAL GENERAL S/.\* 225,675,271